

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16447 Orden EDU/2760/2010, de 11 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Susana Bárbara Cabeza Boeddinghaus.

Por Resolución de 7 de marzo de 2007, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 15), convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid por Resolución de 13 de julio de 2010 («BOCM» de 30), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el mismo a doña Susana Bárbara Cabeza Boeddinghaus que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Idioma Extranjero: Inglés, a doña Susana Bárbara Cabeza Boeddinghaus, con Número de Registro de Personal 0083194746 A0597, Documento Nacional de Identidad 00831947 y una puntuación de 5,2425.

Segundo.—La Sra. Cabeza Boeddinghaus se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de octubre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.